

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2021

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FARIDE RÍOS TRUJILLO C.C. 1.144.052.666

DEMANDADO: JAMES VALENCIA ÁLVAREZ C.C. 16.666.289

RADICACIÓN: 760014003007202100620-00

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **FARIDE RÍOS TRUJILLO**, contra **JAMES VALENCIA ÁLVAREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$3.500.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en la letra de cambio S/N.
 - 1.1. Por concepto de intereses comerciales moratorios liquidados a la tasa del 2%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que sobre pase, desde el 27 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER a LUZ DANIELA CHACÓN CORTES, como apoderada de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 2 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b67eb41ea210c42d6f2cd21a53601cf1d074abb5077b0e6921de6f1e3f2db7d9

Documento generado en 01/09/2021 10:42:18 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**